

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE PROXIMIDAD
INSTITUTO ASTURIANO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE HABRÁ DE SOMETERSE EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO INFANTIL JUVENIL EL CAMPILLÍN

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto el servicio de limpieza del Centro Infantil Juvenil El Campillín, sito en la Calle Arzobispo Guisasola, nº 2 – 33009 Oviedo. El edificio consta de cinco plantas, con una superficie total aproximada de 600 metros cuadrados, que se distribuyen en planta sótano, planta baja y plantas primera, segunda y tercera.

En el sótano:

- Una sala de juegos prácticamente sin mobiliario y un cuarto para las visitas, un par de aseos y la sala de la calefacción.

En la planta baja:

- Sala de educadores. Tiene una mesa grande ,12 sillas, dos muebles estantería con libros y una alfombra.
- Despacho de Directora
- Baños del personal del Centro
- La cocina, el lavadero y sala de plancha y una pequeña despensa. En la cocina, la limpieza corre a cargo del ayudante de cocina (azulejos, campana extractora utensilios, suelo, etc.) Correría a cargo de la empresa el servicio del office en todas las comidas diarias.

En cada uno de los tres pisos siguientes, con idéntica estructura:

- Una sala de estar y TV, esta última con dos sofás, mesas con sillas y un mueble estantería para libros.
- Tres habitaciones y dos baños para los menores. Las habitaciones tienen una o dos camas, una mesa de estudio, armarios empotrados y estanterías.
- Un despacho de educadores así como su correspondiente aseo
- Una zapatera y otro pequeño cuarto al que se le dan distintos usos: despensa, pequeño almacén o despacho, dependiendo de la planta.

El adjudicatario se compromete a efectuar el servicio de limpieza del modo que resulte más eficaz, según la clase de objeto de que se trate, debiendo emplear siempre elementos de limpieza que no dañen dichos objetos.

Corre a cargo de la empresa el suministro de los productos de limpieza, el papel higiénico, jabón de manos, toallitas seca manos y los contenedores higiénicos.

2.- TAREAS A REALIZAR POR LA EMPRESA Y SU FRECUENCIA

2.1.- El objeto del contrato comprende las siguientes tareas:

- a) Limpieza de las dependencias y mobiliario del Centro.
- b) Servicio de Office del desayuno, comida, merienda y cena.
- c) Recogida de basuras.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE PROXIMIDAD
INSTITUTO ASTURIANO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

2.2.- Las tareas se realizarán:

Diariamente:

- Limpieza en las dependencias del Centro, realizando las siguientes labores en los momentos que se indican:
 - Por la mañana: limpieza de los pisos una vez que se van los menores, entre las 8,45 y 9h hasta las 13,30, hora en que comienza el primer turno de comida. Esta limpieza de los pisos en los que residen los menores incluye el barrido y fregado de suelos, limpieza de polvo del mobiliario, limpieza a fondo de servicios higiénicos y lavabos, limpieza de escaleras, limpieza de papeleras, ventilación de las sala y aspirado (dos veces por semana) de alfombras.
 - Por la tarde, limpieza diaria de la zona de administración, salas de reunión, salas de espera, vestuarios del personal, baños, salas de juego, sala de calderas y zonas comunes, dicha limpieza incluye las mismas labores que se indicaron en el apartado anterior.
 - Servicio de office del desayuno, comida, merienda y cena.
 - Limpieza de cocina y comedores después de cada comida.
 - Colocación y recogida de los comedores para cada una de las comidas
- Labores de costura, lavandería y planchado de la ropa de los menores alojados en el Centro.

Semanalmente:

- Limpieza en las dependencias del Centro, realizando las siguientes labores:
 - Limpieza de azulejos.
 - Limpieza de marcos de las ventanas.
 - Limpieza de las ventanas.

Mensualmente:

- Limpieza de puntos de luz.
- Limpieza de cristales interior y exterior.

Trimestralmente:

- Lavado de cortinas, corriendo por cuenta de la Empresa la retirada y colocación de las mismas.

Semestralmente:

- Lavado de tapicerías y cojines.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE PROXIMIDAD
INSTITUTO ASTURIANO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

Según necesidades:

- Limpieza de polvo en paredes.
- Limpieza de techos.

2.3.- Modo de ejecución de los trabajos:

- La limpieza en todas las zonas incluirá las dependencias y el mobiliario de las mismas.
- La limpieza se realizará siempre de las zonas más limpias a las más sucias.
- Los productos de limpieza usados serán los adecuados a cada superficie o material a limpiar; utilizando productos de alta calidad que cumplan la Normativa específica, utilizándose en su justa medida, para garantizar un adecuado nivel de higiene. En ningún caso se utilizará el agua como único producto limpiador.
- No se mezclarán los productos de limpieza que puedan dar lugar a la formación de gases peligrosos o reacciones energéticas.
- Los suelos se limpiarán mediante barrido húmedo que evite la formación y trasvase de polvo. El fregado se realizará, con carácter general, con detergente neutro para eliminar las manchas y suciedad adherida y, al menos, una vez por semana con detergente desinfectante. Los suelos de cemento, granito y cerámica especial con jabón detergente sin ácidos en su composición y con la mezcla apropiada diluida en agua.
- Los pavimentos de parquet, poliéster, goma o similares, se limpiarán con cera auto brillante, con capa antipolvo y emulsiones para manchas.
- La limpieza de los aseos se realizará con limpiadores de alto poder desinfectante.
- La limpieza de cristales se llevará a cabo con productos de propiedades repelentes y anti-vaho.
- La limpieza de mesas, sillas, armarios, camas, mesitas y el resto del mobiliario con gamuza y spray captapolvo, no pudiendo utilizar bayetas humedecidas con agua.
- La limpieza de radiadores, techos, paredes y zócalos se realizará con plumero y cepillo.
- La limpieza de la cocina se hará con productos específicos que tengan alto nivel desengrasante y que cumplan la normativa vigente.
- Se emplearán bayetas sin tejer, unas de uso exclusivo para los aseos y otras para el resto de las dependencias.
- Al final de la jornada, se lavarán y desinfectarán con productos adecuados los útiles de limpieza y se guardarán ya secos de forma que no se favorezca el desarrollo de microorganismos.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE PROXIMIDAD
INSTITUTO ASTURIANO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

3- MATERIALES Y MAQUINARIA A EMPLEAR

La empresa adjudicataria deberá de aportar los productos de limpieza, la maquinaria y el utillaje necesarios para la limpieza de todo el centro que se señalan y aquéllos otros que estime necesarios para el objeto del contrato garantizando que en todo momento el centro disponga de los mismos.

3.1 Productos de limpieza:

La empresa adjudicataria deberá suministrar al menos los siguientes productos:

- Producto para limpieza con la mopa.
- Insecticidas.
- Lejía para baños.
- Amoníaco perfumado (para baños, azulejos y lavadora)
- Limpia-cristales multiusos.
- Limpiador desincrustante de sanitarios
- Detergente fregasuelos perfumado con amoníaco
- Líquido para pulir el terrazo.
- Productos de limpieza de muebles,
- Productos para lavar y encerar suelos.
- Guantes de fregar tallas pequeña, mediana y grande.
- Guantes de látex azules tallas pequeña, mediana y grande.
- Estropajo verde
- Estropajo de acero inoxidable.

Los materiales habrán de ser homologados y de reconocida calidad y podrán ser rechazados por el responsable del contrato si no ofrecen las adecuadas garantías, todos ellos deberán de ser adquiridos por la empresa adjudicataria a fabricantes que dispongan del certificado de calidad ISO 9001 y cumplan lo establecido en el Real Decreto 770/1999, de 7 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores y el Reglamento (CE) Nº 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre detergentes. A estos efectos deberá de remitir la ficha técnica de todos los productos utilizados.

En todo caso, los productos empleados deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, en concreto no podrán contener las siguientes sustancias:

- Alquilfenoletoxilados (APEO) y sus derivados
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos
- EDTA (etilo-diamino-tetra-acetato) y sus sales
- NTA (nitrito-triacetato)
- Compuestos de amonio cuaternario
- Glutaraldehído
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directa 67/548/CEE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE PROXIMIDAD
INSTITUTO ASTURIANO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

-Los productos no estarán etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con la piel)

3.2.- Material y utillaje de limpieza

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato el siguiente material:

- Permanentemente en el Centro:
 - 1 carro de limpieza completo.
 - Diversos productos de limpieza adecuados para cada superficie y elemento.
 - Contenedores para la recogida de todo tipo de residuos.
- Cuando sea preciso para el cumplimiento del objeto del contrato:
 - Equipo completo para la limpieza de cristales

3.3 Otros productos y servicios que debe aportar y prestar la empresa:

- Papel higiénico y toallas de papel para todos los baños del centro, de celulosa precortado, de doble capa, de fácil desintegración en contacto, gramaje mínimo g/m2 de 2x17; el adjudicatario deberá de suministrar el papel higiénico que tenga el tamaño adecuado para los portarrollos existentes. Se repondrá cada vez que sea necesario.
- Jabón de manos para todos los baños del centro. Se repondrá cuando sea necesario.
- Suministro y mantenimiento mensual de 6 contenedores higiénicos femeninos. Los contenedores que debe suministrar la empresa deben tener las siguientes características: contenedor herméticamente cerrado, con tapa basculante de doble hoja que impide ver el interior, en su interior contendrá un cantidad fija de líquido antiinflamable compuesto por una combinación de elementos químicos que actúen como agentes antimicrobianos, afectando el crecimiento de las bacterias patógenas existentes en compresas y tampones. Mensualmente la empresa deberá de retirar los contenedores utilizados, sustituyéndolos por otros completamente limpios y con una nueva cantidad de líquido.
- Recogida de basura selectiva y entrega de dichos residuos a empresas autorizadas para su tratamiento y reciclaje.

4- PERSONAL Y HORARIO

La prestación del servicio se realizará durante los doce meses del año, con el personal y el horario que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE PROXIMIDAD
INSTITUTO ASTURIANO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

- Dos personas, con la categoría de operario/a de limpieza en jornada semanal de 35 horas: siete horas diarias de lunes a domingo, incluidos festivos. El horario será de 8:00 a 15:00 y de 15:00 a 22:00.

Los horarios fijados podrán ser modificados por la Administración contratante para adaptarlos a las peculiaridades del servicio, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

En caso de producirse una baja, ésta se cubrirá en el mismo día, en un plazo máximo de una hora y 30 minutos.

- El personal necesario para la realización de los trabajos de carácter mensual, trimestral, semestral y según necesidades. En ningún caso este tipo de trabajos serán realizados por el personal de limpieza diaria y la empresa deberá aportar el personal necesario adicional a los mismos. A la empresa competará organizar los horarios y el número de trabajadores que envíe para realizar estos trabajos. Como mínimo el equipo de equipo de cristaleros dedicará un mínimo de 20 horas cada trimestre
- Un encargado-supervisor general que realizará, al menos, dos visitas mensuales al Centro. Será responsable de la formación e instrucción del personal, coordinación del servicio y control del correcto cumplimiento del contrato. La presencia efectiva mensual mínima del encargado en el Centro será de 2 horas.

Oviedo, 9 de octubre de 2017

La Directora del Instituto para la Atención Integral a la Infancia

Fdo.: Ana Isabel Farfón Castañón

